



**Nombre de alumno: CAROLINA YAZARETH
JUAREZ RUEDAS**

**Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ
LOPEZ**

Materia: RELACIONES LABORALES

Grado: 4

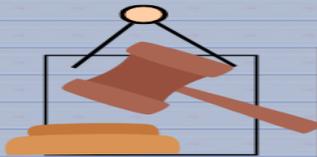
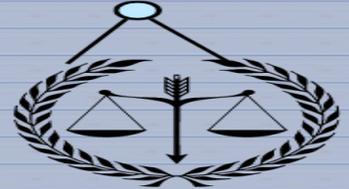
Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de Marzo de 2023.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

RELACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Conforme al artículo 20 de la ley deferal de trabajo se entiende por relación de trabajo cualquiera que se da acto que le dê origen la presentación de un trabajo personal.

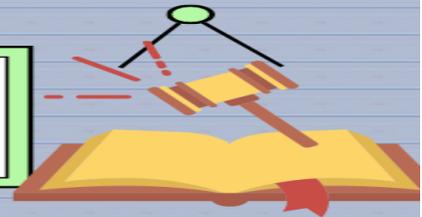


ARTÍCULO 8

Trabajador es la persona física que presta otra física o moral u trabajado personal subordinado

ARTÍCULO 10

Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o de varios los servicios de uno o varios trabajadores.



ARTÍCULO 20

Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el actor que da origen a la presentación de un trabajo personal subdinado a una persona mediante el pago de un salario.



ARTÍCULO 88

Los plazos para el pago del salario nunca publican ser mayor de una persona que desempeñe un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores.



CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

Señala que el contrato individual de trabajo cualquiera que sea su forma o dominación es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajador personal. A

